I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1901746 /2011

Cerrillos, 15 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5440/2011; el Memorándum N°1000/623/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1662/2011; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ley N°19.296, "Establece Normas Sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado"; el artículo 23° del D.L. N°249, de 1974; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1662/2011, se otorgó una subvención como aporte extraordinario, a las Asociaciones de Funcionarios Municipales de Cerrillos, **"ASFUMCE", "ASFUMCE N°1", Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE"**, para ser destinada a las festividades de Fiestas Patrias de este año.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 06 de septiembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE",** Personalidad Jurídica N°93.09.005, representada por su presidente don **Luis Molina Díaz,** cédula de identidad N°6.215.168-4, mediante el cual se le otorga una subvención de $8.000.- (ocho mil pesos) más el I.P.C. acumulado desde el pago de la cuota extraordinaria del año 2010, por socio.

2. La **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada a las festividades de Fiestas Patrias. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. La **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011.

4. El incumplimiento por parte de la **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 01746 /2011

5. La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE",** según procede.

6. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de gestión Comunitaria
Secplan
Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE)

En Cerrillos, a 06 de Septiembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE),** Personalidad Jurídica N°93.09.005, R.U.T. 75.6060.300-6 representada por su Presidente don **LUIS MOLINA DÍAZ,** chileno, cédula de identidad N°6.215.168-4, todos con domicilio en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la 99ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, celebrada con fecha 01 de Septiembre de 2011, se aprobó otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE).**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1662/2011 de fecha 05 de Septiembre de 2011, se otorga a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE)** una subvención ascendente a la suma de $8.000.- (ocho mil pesos) por socio, más el I.P.C. acumulado desde el pago de la cuota extraordinaria del año 2010.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE)**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para las festividades patrias de este año.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE),** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE),** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE),** según procede.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **LUIS MOLINA DÍAZ**, en representación de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE),** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE)
p.p. LUIS MOLINA DÍAZ

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV